

PONTE IGLESIAS, M. T.: *Conflictos armados, refugiados y desplazados internos en el Derecho internacional actual*. Santiago de Compostela, Colección de Estudios Internacionales, Tórculu Edicions 2000.

El título del libro que comentamos, «Conflictos armados, refugiados y desplazados internos en el Derecho internacional actual», proporciona al lector una información clara y precisa acerca del tema elegido por su autora. María Teresa Ponte utiliza como punto de partida un hecho indiscutible: la íntima vinculación entre los conflictos armados y la condición de refugiado o desplazado interno. Por otro lado, el contenido de esta obra se aborda desde la perspectiva del Derecho internacional actual, enfoque que la autora reivindica no sólo por su condición de profesora de esta disciplina, sino ante todo como recurso útil, y no siem-

pre suficientemente valorado, para que la sociedad internacional se enfrente a una problemática que afecta a la vida y dignidad de las personas.

La estructura de la obra se divide en 6 capítulos a los que se añade una recapitulación final con una visión de conjunto. Los tres primeros capítulos presentan brevemente los antecedentes históricos y normativos de la aparición de las figuras del refugiado y de los desplazados internos. Ambas son objeto, en los tres capítulos siguientes, de un desarrollo a fondo, haciendo especial referencia a la labor desempeñada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El primer capítulo, «El fenómeno de los refugiados y desplazados internos en el escenario de la posguerra fría», constata el cambio que se ha producido en las últimas décadas en el panorama mundial. El concepto de refugiado ha experimentado una evolución progresiva acompañada

de un aumento cuantitativo del número de personas que se encuentran en esa situación. Las causas que forzaban su huida han variado con el tiempo y los conflictos internos han pasado a ocupar un lugar destacado.

La realidad obliga a la Comunidad internacional a impulsar el proceso de humanización del ordenamiento jurídico internacional, a través del desarrollo de sus ramas humanitarias: el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados. Aunque tradicionalmente estos sectores normativos se contemplan de manera fragmentada, carente de unidad, una parte significativa de la doctrina actual reconoce de forma inequívoca la convergencia de sus normas. Estas normas constituyen hoy en día el marco jurídico de la nueva estrategia del ACNUR.

De todo ello se trata en el segundo capítulo, «El Derecho internacional de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los refugiados desde una perspectiva convergente», mientras que el tercero, «Los conflictos armados en la génesis del Derecho Internacional de los refugia-

dos», realiza un escueto recorrido histórico por el régimen de protección internacional de los refugiados.

El concepto de refugiado constituye el núcleo central de este régimen. Desde la perspectiva del Derecho internacional adquiere un significado concreto recogido en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, modificada por el Protocolo de Nueva York de 1967. Su evolución se estudia en el capítulo cuarto, con el fin de comprobar cómo su contenido se va ajustando de forma paulatina a la transformación de la sociedad internacional. La práctica de Naciones Unidas y, en particular, del ACNUR, consigue su apertura hacia una figura integradora, con tendencia a convertirse en universal.

La ampliación de las competencias del ACNUR, más allá del mandato inicial conferido en su Estatuto, le lleva a diseñar su propia estrategia de protección internacional, estrategia a la que María Teresa Ponte dedica el capítulo quinto, «El sistema internacional de protección de los refugiados: el papel del ACNUR». Dicha estrategia comentada se basa en tres pilares. El primero supone fortalecer el estatuto de refugiado sobre la base del respeto

absoluto al principio de no devolución. Este principio se aplica a aquellos que encajan en la categoría tradicional de refugiados y a quienes huyen en masa de la violencia generalizada, de los conflictos armados o de la violación de los derechos humanos.

La asistencia humanitaria y el mantenimiento de la paz constituyen la segunda columna de esta táctica. Tras admitir que la situación de esas personas es susceptible de amenazar la paz y seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad de la ONU respalda el despliegue, en zonas de conflicto, de fuerzas militares y su trabajo en estrecha colaboración con el ACNUR, que ha de garantizar su neutralidad e imparcialidad como condiciones indispensables para desarrollar su trabajo. El éxito de las operaciones de paz de Naciones Unidas en las que el ACNUR ha participado activamente (El Salvador, Camboya, Mozambique, Georgia, Tayikistán o Kosovo, entre otras) requiere el compromiso de todas las partes implicadas para respetar los derechos humanos y los principios humanitarios. En relación con este tema, resulta de sumo interés tratar el controvertido «derecho de intervención» o «injerencia humanita-

ria». La autora se limita a dejar apuntada la polémica, tras realizar algunas aclaraciones importantes.

El imperativo de la prevención representa la tercera pieza clave en la estrategia del ACNUR. La actividad preventiva implica la adopción de medidas eficaces para reducir o eliminar las causas de los desplazamientos forzados de población y para evitar que el deterioro de la situación convierta el éxodo en la única salida viable.

Uno de los problemas más relevantes a los que se enfrenta la Comunidad internacional es la generalización del fenómeno de las personas internamente desplazadas (capítulo sexto). ¿Qué se entiende por «desplazado interno»? La doctrina coincide en señalar que no existe una definición jurídica aceptada unánimemente. La consecuencia inmediata es el desarrollo de esta figura a través de la práctica. En este sentido, significa un avance digno de mención la propuesta elaborada por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas en los *Principios Rectores de los desplazamientos internos* presentados en 1998.

La principal diferencia entre la situación de los refugiados y la de los desplazados inter-

nos radica en la ausencia de un marco de protección claramente establecido respecto a estos últimos. Las personas desplazadas en el interior del propio país no gozan del amparo de sus gobiernos y carecen de instrumentos jurídicos específicos en los que se regule su situación. Ello obliga a acudir a la aplicación, por analogía, del Derecho Internacional de los refugiados y de un conjunto de disposiciones que se encuentran desperdigadas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en el Derecho Internacional Humanitario.

El trabajo presentado por María Teresa Ponte significa una notable aportación al estudio de un tema de máxima actualidad en nuestros días. Todas las cuestiones relativas a los desplazamientos forzados de las personas (trasládense éstas individualmente o en grupo, atraviesen las fronteras de sus países de origen o permanezcan en su interior) exigen una dedicación especial por parte de los agentes sociales que tienen alguna responsabilidad en la materia.

Como decíamos al principio, este libro reivindica el valor del Derecho internacional en el estudio de unos temas que por su complejidad no admiten un único planteamiento

desde un punto de vista político o sociológico. María Teresa Ponte subraya la necesidad de protección de los refugiados y de los desplazados internos en situaciones de conflictos armados. Desde el comienzo expone la interrelación de los tres sectores, al tiempo que indica la insuficiencia del régimen de protección internacional para hacer frente a los nuevos retos de la sociedad internacional.

La Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 representó el punto álgido en el proceso de formación de dicho sistema de protección. No obstante, las circunstancias históricas pusieron de manifiesto sus limitaciones y su desfase respecto a la proliferación de una cierta tipología de refugiados («en masa», «en órbita» y *de facto*) no prevista ni en la mencionada Convención ni en su Protocolo de 1967. Sin embargo, no se trata de promover un cambio drástico de la normativa actual. El objetivo perseguido consiste en adoptar mecanismos que satisfagan las necesidades de protección y asistencia no sólo de los refugiados en sentido estricto, sino en general de las víctimas de conflictos y situaciones de violencia que se ven forzadas a trasladarse desde sus luga-

res de origen. Todo ello debería alcanzarse a partir de los instrumentos vigentes y obligatorios para los Estados, que son, en definitiva, los primeros responsables de esos desplazamientos.

IRENE CLARO QUINTÁNS

CRIADO CALVO, M. J.: *La línea quebrada. Historias de vida de migrantes*. Madrid, Consejo Económico y Social (Colec. Estudios n.º 113), 2001.

Estamos ante un trabajo que pretende sobre todo que el lector se encuentre con personas, no sólo desde su dimensión de migrantes, sino como agentes activos y protagonistas de los deseos, proyectos y situaciones que configuran el hecho del cambio de país, sociedad y cultura.

Este libro intenta, y consigue, adentrarnos en la complejidad de los movimientos migratorios y para ello utiliza la estrategia de mostrarnos su dimensión humana en su cotidianidad más cercana. Las historias de vida de los protagonistas, que configuran la parte central de la obra, son las que permiten al lector la

posibilidad de ir construyendo una imagen más llena de detalles y por tanto más real y difícil de aprehender.

El título del libro ya nos evoca la doble dimensión que nos presenta. Por un lado la dimensión humana, ya que las líneas biográficas de sus protagonistas se quiebran en virtud de la peripecia migratoria. Peripecia que supone toda una serie de cambios, adaptaciones y reformulaciones de las representaciones sociales que poseen las personas que se lanzan a la aventura de migrar. Por otro lado nos evoca la quiebra de las fronteras geográficas, políticas y culturales que estructuran este mundo nuestro y que cada vez son más difusas y llenas de discontinuidades. Así, el libro, también nos aproxima a los elementos y procesos más estructurales que median y generan las migraciones.

Sin embargo, también existe otra línea quebrada, que es la línea argumental mayoritaria de los que estamos en nuestro territorio y solemos mirar al inmigrante como algo lejano o insólito, como una anomalía en el devenir de las relaciones interpersonales e interculturales.

Este libro nos muestra que no son tan lejanos, porque están aquí y porque cuando se leen sus historias se reconocen